



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Extraproceso interrogatorio de parte
Solicitante	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS- ASERCOOPI- NIT 900.142.997-1
Solicitado	LAURA PATRICIA DAVILA ORTIZ CC N°43529818
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00195-00
Asunto	RECHAZA PRUEBA EXTRAPROCESAL
AUTO	N°2367

Mediante auto del 26 de octubre del año en curso, se inadmitió la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días la parte interesada procediera a cumplir los requisitos exigido en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del 27 de octubre de 2022 sin que la parte solicitante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, procede el rechazo de la solicitud en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente prueba extraproceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9d084bac4fb65709793b939b87446d7525327cf4296546ca45c0df7023b013**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>